Expte. N° 160/2017

Incidente Nº 1 - AGRUPACION POLITICA: PARTIDO IZQUIERDA POPULAR s/CADUCIDAD - LP

La Plata,

Por recibido, aguéguese.

Téngase por interpuesto y fundado el recurso de apelación contra la sentencia de fs. 28/31, por parte del partido “Izquierda Popular” de este distrito.

A tenor de la sanción impuesta, concédase el mismo en relación y en ambos efectos (art. 66 de la ley 23.298).

En este estado, elévense los presentes actuados a consideración de la Cámara Nacional Electoral, a fin de que se expida en relación al recurso de apelación deducido.

Notifíquese. -

ALEJO RAMOS PADILLA
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA
Date: 2026.05.28 12:23:22 ART

#40782435#503936134#20260527133853456